

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

### **CONTRATO No. 197/2022-DIRECTA-SSP**

Contrato de adquisición de vehículos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por la **C. Laura Lozada Alcántara**, en su carácter de Apoderada Legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir vehículos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. Mediante requisición de compra número **618/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de vehículos tácticos ligeros VTL necesarios para la operatividad de la Policía Estatal.
3. Al efecto, el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SSP/SP/308/2022** de fecha 21 de septiembre del 2022 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, la adquisición de tres vehículos tácticos ligeros (VTL) nivel de blindaje V+, diseñado para ejecutar operativos se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-09-22** de fecha 22 de septiembre del 2022, resolvió autorizar la contratación a través de adjudicación directa a favor del proveedor **Equipos**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

**Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V., por un importe de \$10'614,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 21 de septiembre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 618/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28848**, inscrito el día 15 de mayo del 2020 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 01 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a los ordenamientos vigentes, y que acredita su existencia legal con la escritura pública número 20,119 del libro 720, de fecha 29 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Carlos Correa Rojo, Notario Público número 232 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el día 17 de octubre de 2014.
- 2.3. Que su Apoderada Legal es la **C. Laura Lozada Alcántara**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 69,143, libro 30,406 de fecha 26 de julio del 2021, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha de suscripción al actual instrumento legal, no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de los bienes afines a los del objeto señalado en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico; por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Camino a Santa Ana Tepetitlán número 2463, en el Fraccionamiento Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico (55) 6010 78 63, y cuenta de correo electrónico info@etts.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ETT140929C15**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Z294616810-6** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales; así como al corriente de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no existe registro de créditos fiscales firmes a su cargo
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</p>

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la adquisición de 3 vehículos tácticos ligeros con nivel de blindaje V+ diseñados para ejecutar operativos de seguridad con capacidad de hasta siete pasajeros, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente, mismo que una vez firmado por "Las Partes" formará parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y su anexo.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>VEHICULO TÁCTICO VEHICULO TIPO TÁCTICO LIGERO BLINDADO, MARCA VTL, CHASIS: PICK UP, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX, AÑO: 2020, COLOR: (AZUL NAVY), BALIZADO Y EQUIPADO COMO PATRULLA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CHASIS: -PICK UP. MARCA: TOYOTA MODELO: -HILUX. AÑO: -2020. MOTOR: DIESEL. 2.8 LITROS</p>	\$2'930,000.00	\$2'930,000.00

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

		<p>CILINDROS: 4 EN LINEA POTENCIA: 166 HP @ 5,200 RPM. TORQUE: 180 LB-PIE @ 4,000 RPM</p> <p>COLOR: AZUL NAVY CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>FRENOS DELANTEROS: -DISCOS VENTILADOS.</p> <p>FRENOS TRASEROS: -TAMBOR.</p> <p>TRANSMISIÓN: -AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.</p> <p>DIRECCIÓN: -HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL MOTOR.</p> <p>VELOCIDAD MÁXIMA: -120 KM/H.</p> <p>PASAJEROS: -7.</p> <p>CLIMA: -AIRE ACONDICIONADO PARA TODO EL PERSONAL, DEFROSTER Y DESEMPAÑADOR.</p> <p>ACCESORIOS: -WINCH DE ARRASTRE MARCA: GEN II, MODELO: X20-12 12,000 LBS SINTÉTICO 3/8X298.5. -CÁMARA DE REVERSA DE AGENCIA. -TORRETA, MARCA: FEDERAL SIGNAL. -ESTROBOS, MARCA: EPCOM. -SIRENA, MARCA: FEDERAL SIGNAL. -FAROS DE NIEBLA, MARCA: ITALO. -PANTALLA TÁCTIL DE AGENCIA.</p> <p>ÁNGULO DE ENTRADA: -36°.</p> <p>ÁNGULO DE SALIDA: -30°.</p> <p>PESO BRUTO: -5200 KG.</p> <p>SUSPENSIÓN: -AMORTIGUADORES COILOVER DELANTEROS Y TRASEROS SHOCK ABSORBERS.</p> <p>TANQUE DE COMBUSTIBLE: -80L.</p> <p>DIMENSIONES: -LARGO: 5,322 MM, ANCHO: 2,018 MM Y ALTO: 1,917 MM.</p> <p>RINES: -DE ALUMINIO 17".</p> <p>LLANTAS: -TODO TERRENO 265/65 R17, MARCA BF GOODRICH ALL TERRAIN, T/A K02 SISTEMA RUNFLAT.</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA: -1,400 KGS</p> <p>BLINDAJE: COMPARTIMENTO DE LA TRIPULACIÓN NIVEL V PLUS ACERO BALÍSTICO SSAB 8.6 MM (OTRAS NORMAS: CEN/EN 1063 - B6, NIJ 01 08.01 - III, NOM 142 - D) -5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 M/S. -7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 M/S. -5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 M/S. -7.62 X 39, MODELO M43, 732 M/S. -.44, MODELO MAGNUM / 440 M/S. -.357, MODELO MAGNUM, 393 M/S. -9 MM, MODELO PARABELLUM, 350 M/S.</p> <p>CRISTALES BLINDADOS PROTECTION MATERIALS 46 MM: -7.62 X 63/30-06, MODELO M1 BALL, 850 M/S. -7.62 X 54, MODELO MOSSINE, 800 M/S.</p>	
--	--	--	--

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

		<p>-5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 M/S.      -7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 M/S.      -5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 M/S.      -7.62 X 39, MODELO M43, 732 M/S.      -44, MODELO MAGNUM / 440 M/S.      -357, MODELO MAGNUM, 393 M/S.      -9 MM, MODELO PARABELLUM, 350 M/S.</p> <p>NIVEL ETTS: V+      NORMAS: NIJ 0108.01 (E.U.A.) Y 7.62 X 39 EXPANSIVO.      NIVEL: III      NIVEL: D+      MUNICIÓN CRÍTICA:      -7.62 X 51 MM FMJ (M80) (150 GR.).      -7.62 X 63 MM SEMIENCAMISADO PUNTA BLANDA.</p> <p>CAPACIDAD DE ARRASTRE:      -5,000 KGS.      SISTEMA ELÉCTRICO:      -1 ALTERNADOR 12 VOLTS.      INTERIORES:      -ACABADOS EN COLOR GRIS/NEGRO.      -ASIENTOS PIEL Y/O TELA SEGÚN VERSIÓN SOLICITADA.      -LUZ INTERIOR.      EQUIPAMIENTO:      -DOS ESTRIBOS LATERALES, MARCA: RUNNING BOARD. MODELO: RB20.      -AGARRADERAS EXTERNAS DESARROLLO DE LA EMPRESA: ETTS.      -4 RUNFLAT, MARCA: NYLCOM.      -4 TRONERAS GIRATORIAS DESARROLLO DE LA EMPRESA: ETTS.</p> <p>MEJORAS OPERATIVAS Y TÁCTICAS INCLUIDAS:      • CAMPO DE VISIÓN AUMENTADO.      • DISTANCIA ENTRE EJES DE 2815 MM.      • ÁNGULO DE APROXIMACIÓN ALTO 36°.      • ÁNGULO DE SALIDA ALTO 30°.      • RADIO DE GIRO DE 6.7 M.      • VELOCIDAD MÁXIMA DE GOBERNABILIDAD (120 KPH).      • CÁPSULA LIGERA BLINDADA.</p> <p>-CUENTA CON 7 VENTANILLAS BLINDADAS FABRICADAS CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA PROTECTION MATERIALS, QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD APROPIADA AL USUARIO PARA TODO TIPO DE OPERACIONES TÁCTICAS Y URBANAS.</p> <p>DESEMPEÑO ÓPTIMO:      EL VEHÍCULO CONTARÁ CON UN DISEÑO PARA BRINDAR AL OPERADOR MANIOBRABILIDAD LIGERA Y SEGURA, COMBINACIÓN DE MATERIALES BALÍSTICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL USUARIO.</p> <p>GARANTÍAS:      • 5 AÑOS DE GARANTÍA EN BLINDAJE OPACO.      • 3 AÑOS DE GARANTÍA EN BLINDAJE TRANSPARENTE POR DELAMINACIÓN.      • 12 MESES DE GARANTÍA EN SUSPENSIÓN Y TRENO MOTRIZ.      • GARANTÍA MECÁNICA 2 AÑOS O 40,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 25 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>EL TRASLADO EN PLATAFORMA ES SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES.</p> <p>VEHÍCULO TÁCTICO VEHÍCULO TIPO TÁCTICO LIGERO BLINDADO, MARCA VTL, CHASIS: PICK UP, MARCA: FORD, MODELO: RANGER, AÑO: 2022, COLOR: (AZUL NAVY), BALIZADO Y EQUIPADO COMO PATRULLA CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	
2	2.00	PIEZA	\$3'110,000.00      \$6'220,000.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

		<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <p>CHASIS: -PICK UP. MARCA: FORD MODELO: -RANGER.</p> <p>AÑO: -2022 MOTOR: 3.2 LITROS. DIESEL. POTENCIA: 197 H.P. TORQUE: 347 LB-PIE DE TORQUE. COLOR: AZUL NAVY CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>FRENOS DELANTEROS: -DISCOS VENTILADOS FRENOS TRASEROS: -TAMBOR TRANSMISIÓN: -AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES. DIRECCIÓN: -HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL MOTOR. VELOCIDAD MÁXIMA: -120 KMH. PASAJEROS: -7. CLIMA: -AIRE ACONDICIONADO PARA TODO EL PERSONAL, DEFROSTER Y DESEMPAÑADOR.</p> <p>ACCESORIOS: -WINCH DE ARRASTRE, MARCA: GEN II, MODELO: X20-12 12,000 LBS SINTÉTICO 3/8"X98.5. -CÁMARA DE REVERSA DE AGENCIA. -TORRETA, MARCA: FEDERAL SIGNAL. -ESTROBOS, MARCA: EPCOM. -SIRENA, MARCA: FEDERAL SIGNAL. -FAROS DE NIEBLA, MARCA: ITALO. -PANTALLA TÁCTIL DE AGENCIA.</p> <p>ÁNGULO DE ENTRADA: -36°. ÁNGULO DE SALIDA: -30°. PESO BRUTO: -5200 KG. SUSPENSIÓN BLINSTAIN: -AMORTIGUADORES COILOVER DELANTEROS Y TRASEROS SHOCK ABSORBERS. TANQUE DE COMBUSTIBLE: -80L. DIMENSIONES: -LARGO: 5,322 MM, ANCHO: 2,018 MM Y ALTO: 1,917 MM. RINES: -DE ALUMINIO 17". LLANTAS: -TODO TERRENO 265/65 R17, MARCA BF GOODRICH ALL TERRAIN, T/A KO2 SISTEMA RUNFLAT. CAPACIDAD DE CARGA: -1,400 KGS</p> <p>BLINDAJE: COMPARTIMENTO DE LA TRIPULACIÓN NIVEL V PLUS SSAB 8.6 MM. (OTRAS NORMAS: CEN/EN 1063 - B6, NIJ 01 08.01 - III, NOM 142 - D)</p>	
--	--	---	--

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

	<p>-5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 M/S.      -7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 M/S.      -5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 M/S.      -7.62 X 39, MODELO M43, 732 M/S.      -.44, MODELO MAGNUM / 440 M/S.      -.357, MODELO MAGNUM, 393 M/S.      -9 MM, MODELO PARABELLUM, 350 M/S.</p> <p>CRISTALES BLINDADOS PROTECTION MATERIALS 46 MM:      -7.62 X 63/30-06, MODELO M1 BALL, 850 M/S.      -7.62 X 54, MODELO MOSSINE, 800 M/S.      -5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 M/S.      -7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 M/S.      -5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 M/S.      -7.62 X 39, MODELO M43, 732 M/S.      -.44, MODELO MAGNUM / 440 M/S.      -.357, MODELO MAGNUM, 393 M/S.      -9 MM, MODELO PARABELLUM, 350 M/S.</p> <p>NIVEL ETTS: V+</p> <p>NORMAS: NIJ 0108.01 (E.U.A.) Y 7.62 X 39 EXPANSIVO.</p> <p>NIVEL: III</p> <p>NIVEL: D+</p> <p>MUNICIÓN CRÍTICA:</p> <p>-7.62 X 51 MM FMJ (M80) (150 GR.).      -7.62 X 63 MM SEMIENCAMISADO PUNTA BLANDA.</p> <p>CAPACIDAD DE ARRASTRE:      -5,000 KGS.</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO:      1 ALTERNADOR 12 VOLTS.</p> <p>INTERIORES:      -ACABADOS EN COLOR GRIS/NEGRO.      -ASIENTOS PIEL Y/O TELA SEGÚN VERSIÓN SOLICITADA.      -LUZ INTERIOR.      EQUIPAMIENTO:      -DOS ESTRIBOS LATERALES, MARCA: RUNNING BOARD, MODELO: RB20.      -AGARRADERAS EXTERNAS DESARROLLO DE LA EMPRESA: ETTS.      -4 RUNFLAT, MARCA: FLATOVER.      -4 TRONERAS GIRATORIAS DESARROLLO DE LA EMPRESA: ETTS.</p> <p>MEJORAS OPERATIVAS Y TÁCTICAS INCLUIDAS:      • CAMPO DE VISIÓN AUMENTADO.      • DISTANCIA ENTRE EJES DE 2815 MM.      • ÁNGULO DE APROXIMACIÓN ALTO 36°.      • ÁNGULO DE SALIDA ALTO 30°.      • RADIO DE GIRO DE 6.7 M.      • VELOCIDAD MÁXIMA DE GOBERNABILIDAD (120 KPH).      • CÁPSULA LIGERA BLINDADA.</p> <p>VEHÍCULO CON VENTAJAS EN CUANTO A VELOCIDAD, MANIOBRABILIDAD Y PROTECCIÓN, CON 5 PUERTAS QUE FACILITEN EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS TRIPULANTES, ASÍ MISMO SU ESCOTILLA SUPERIOR APORTA UN MEJOR PANORAMA PARA LA VIGILANCIA Y OPERACIÓN TÁCTICA, CUENTA CON 7 TRONERAS GIRATORIAS DE 360°, DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA OTORGAR AL TRIPULANTE UN MEJOR ÁNGULO DE TIRO.</p> <p>CUENTA CON 7 VENTANILLAS BLINDADAS FABRICADAS CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA, QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD APROPIADA AL USUARIO PARA TODO TIPO DE OPERACIONES TÁCTICAS Y URBANAS.</p> <p>DESEMPEÑO ÓPTIMO:      -EL VEHÍCULO CONTARÁ CON UN DISEÑO PARA BRINDAR AL OPERADOR MANIOBRABILIDAD LIGERA Y SEGURA, COMBINAS MATERIALES BALÍSTICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL USUARIO.</p> <p>GARANTÍAS:      • 5 AÑOS DE GARANTÍA EN BLINDAJE OPACO.</p>			
--	--	--	--	--

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 AÑOS DE GARANTÍA EN BLINDAJE TRANSPARENTE POR DELAMINACIÓN.</li> <li>• 12 MESES DE GARANTÍA EN SUSPENSIÓN Y TRENO MOTRIZ.</li> <li>• GARANTÍA MECÁNICA 2 AÑOS O 40,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</li> </ul> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 25 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>EL TRASLADO EN PLATAFORMA ES SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES.</p>		
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$10'614,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$9'150,000.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$1'464,000.00</b>
			<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$10'614,000.00</b>

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$9'150,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'464,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$10'614,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 05 días naturales posteriores a la adjudicación, es decir a más tardar el día 27 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas de “El Ente Requierente”, ubicadas en la Avenida Aguascalientes Ote. s/n, Colonia Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en el anexo del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo, en su carácter de Directora General Administrativa de “El Ente Requierente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza** en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requierente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requierente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

### OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de lo previsto por artículo 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes”:

- Garantía del blindaje opaco: 5 años.
- Garantía del blindaje transparente por delaminación: 3 años.
- Garantía en suspensión y tren motriz: 12 meses.
- Garantía en mecánica: 2 años o 40,000 kms., o lo que ocurra primero.

“El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, así mismo se obliga a cubrir los daños y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “Los Bienes”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” y tren motriz, “El Proveedor” queda obligado a reponer y/o reparar “Los Bienes” y tren motriz entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 25 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota con base al diagnóstico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requierente**”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a brindar un tratamiento especial a aquélla información relativa a la descripción pormenorizada de “Los Bienes” que por medio del presente instrumento legal se adquieren, toda vez que la misma fue dictaminada como **información reservada**, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción XIV y 70 apartado A. fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con el diverso 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requierente” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

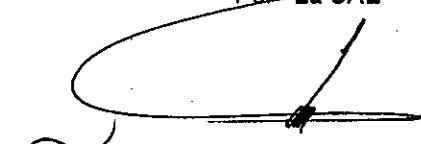
“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 26 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”



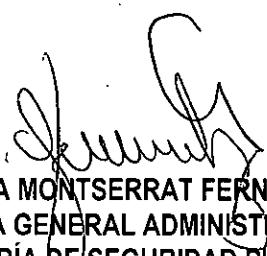
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. LAURA LOZADA ALCÁNTARA  
APODERADA LEGAL DE EQUIPOS TÁCTICOS Y  
TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requiere”



LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. PORfirio JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del  
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DÍAZ SOSA MACHAS ÁVILA JEFE DEL DÉPTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DÍAZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES**

**PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP**

**Anexo**

**DATOS DEL PROVEEDOR**

NOMBRE: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.  
RFC: ETI140229C15  
Domicilio: CAMINO A SANTA ANA TEPEITLÁN 2463, SANTA ANA TEPEITLÁN, ZAPOPAN, JALISCO, 45230, MÉXICO.  
Email: info@etts.com.mx  
Teléfono: 55 6010 7863

**COTIZACIÓN**

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Seguridad Pública"
COTIZADO POR:	Comitario Porfirio Javier Sánchez Mendoza Secretario de Seguridad Pública del Estado
FECHA DE COTIZACIÓN:	12 de septiembre de 2022

DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE: Av. Aguascalientes Ote. 9/N, Col. Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MÓDULO	PRECIO UNIVERSITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1	PIZ.	CHASIS FRENOS DELANTEROS FRENOS TRASEROS TRANSMISIÓN DIRECCIÓN VELOCIDAD MÁXIMA PASAJEROS CLIMA ACCESORIOS ÁNGULO DE ENTRADA ÁNGULO DE SALIDA PESO BRUTO SUSPENSION TANQUE DE COMBUSTIBLE DIMENSIONES RINES LLANTAS CAPACIDAD DE CARGA BENDAJE CAPACIDAD DE ARRASTRE SISTEMA ELÉCTRICO INTERIORES EQUIPAMIENTO	VEHÍCULO TÁCTICO URGENTE V/T NIVEL V - RUEDAS CHASIS MARCA TOYOTA MÓDULO HILUX 2020 DISCOS VENAVIADOS. TAMBOR. AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES. HIDRÁULICA DE PIÉS Y CREMALLERA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL MOTOR 120 KMH. 7. AIRE ACONDICIONADO PARA TODO EL PERSONAL, DESFRUTER Y DESEMPAÑADORES, WINCH DE ARRASTRE X20 - 12 CHTN 12,000 LB SIN TÉCNICO A/B/TOR 5' CÁMARA DE REVERSA DE AGENCIA TORRETA MARCA FEDERAL SIGNAL ESTRIOS MARCA FEDERAL SIGNAL SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL FAROS DE NIEBLA MARCA ITALO PANTALLA TACTIL DE AGENCIA M°. 30°. 5200 KG MARCA IRONMAN BGL LARGO 5123 MM, ANCHO 2018 MM Y ALT. 2192 MM. ALUMINIO MARCA BLACK RHINO ARMORY 17" TODO TERRENO 263/35 R17, MARCA BF GOODRICH ALL TERRAIN MODELO T/A KO2 1,400 KGS COMPARTIMENTO DE LA TRIPULACIÓN NIVEL V PLUS ACERO BALISTICO MARCA SIGA (OTRAS NORMAS: CEN/EN 1069 - B6, NIJ 0108.01 - III, NOM 142 - D) 5.56 X 45, MÓDULO M193, 950 / 1,000 m/s. 7.62 X 51, MÓDULO NATO BALL, 940 m/s. 5.56 X 45, MÓDULO SS 109, 915 m/s. 7.62 X 39, MÓDULO M43, 752 m/s. .41, MÓDULO MAGNUM, 440 m/s. .357, MÓDULO MAGNUM, 393 m/s. 9 mm, MÓDULO PARABELLUM, 350 m/s. CRISTALES BLINDADOS MARCA PROTECTION MATERIAL. 7.62 X 63/10-06, MÓDULO M2 BALL, 950 m/s. 7.62 X 54, MÓDULO MAGNUM, 800 m/s. 5.56 X 45, MÓDULO M193, 950 / 1,000 m/s. 7.62 X 51, MÓDULO NATO BALL, 940 m/s. 5.56 X 45, MÓDULO SS 109, 915 m/s. 7.62 X 39, MÓDULO M43, 752 m/s. .41, MÓDULO MAGNUM, 440 m/s. .357, MÓDULO MAGNUM, 393 m/s. 9 mm, MÓDULO PARABELLUM, 350 m/s. 5,000 KGS 1 ALTERNADOR 12 VOLTS. ACABADOS EN COLOR GRIS/NEGRO AGENTES/PUL. Y/O TELA SUELA/VERSIÓN SOLICITADA 1 UZ INTERIOR DOS ESTRIOS MARCA RUNNING BOARD R20 AGARRADAS EXTERNAS DESARROLLADO ETIS 4 RUNFLAT MARCA NYLON 4 FRENTERAS GIGANTORIAS DESARROLLADO ETIS	MARCA TOYOTA MÓDULO HILUX 2020	\$2,930,000.00	\$2,930,000.00	\$408,600.00	\$1'303,600.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	2	PZA.	CHASIS FRENOS DELANTEROS FRENOS TRASEROS TRANSMISIÓN DIRECCIÓN VELOCIDAD MÁXIMA PASAJEROS CUMA  ACCESORIOS  ÁNGULO DE ENTRADA ÁNGULO DE SALIDA PESO BRUTO SUSPENSIÓN TANQUE DE COMBUSTIBLE DIMENSIONES RINES LLANTAS CAPACIDAD DE CARGA  BUNDAS  CAPACIDAD DE ARRASTRE SISTEMA ELÉCTRICO INTERIORES EQUIPAMIENTO	VEHÍCULO TÁCTICO UJERO VTL NIVEL V+ NUEVO CHASSIS MARCA FORD MODELO RANGER 2022 DISCOS VENTILADOS. TAMBOR. AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES. HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL MOTOR. 120 KM/H 7 AIRE ACONDICIONADO PARA TODO EL PERSONAL, DEFROSTERY DESEMPAÑADOR. WINCH DE ARRASTRE X20-12 GEN II 12,000 LB/S SIN TÉTICO 3/8" X 95' FT CÁMARA DE REVERSA DE AGENCIA TORRETA MARCA FEDERAL SIGNAL ESTROBOS MARCA EPCM SIRENA MARCA FEDERAL SIGNAL FAROS DE NIEBLA MARCA ITALO PANTALLA TÁCTIL DE AGENCIA  36'. 30'. 500 KG. MARCA DUNSTAIN 30L. LARGO 5322 MM, ANCHO 2038 MM Y ALTO 1917 MM ALUMINIO MARCA BLACK RHINO ARMOY 17" TODO TERRENO 269/65 R17, MARCA BF GOODRICH ALL TERRAIN MODELO T/A KO2 1,400 KGS  COMPARTIMENTO DE LA TRIPULACIÓN NIVEL V PLUS ACERO BALÍSTICO MARCA SSAB  OTRAS NORMAS: CEN/EN 1083 - 86, NU 01 05 01 - III, NOM 342 - 01 5.56 X 45, MODELO M193, 350 / 1,050 m/s. 7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 m/s 5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 m/s. 7.62 X 59, MODELO M43, 732 m/s. .44, MODELO MAGNUM / 440 m/s. .357, MODELO MAGNUM, 393 m/s. 9 mm, MODELO PARABELLUM, 350 m/s.  CRISTALES BUNDADOS MARCA PROTECTION MATERIALS 7.62 X 51/30-06, MODELO M1 BALL, 850 m/s. 7.52 X 54, MODELO MOSSBERG, 800 m/s. 5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 m/s. 7.52 X 51, MODELO NATO BALL, 840 m/s. 5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 m/s. 7.52 X 59, MODELO M43, 732 m/s. .44, MODELO MAGNUM / 440 m/s. .357, MODELO MAGNUM, 393 m/s. 9 mm, MODELO PARABELLUM, 350 m/s.  5,000 KGS  1 ALTERNADOR 12 VOLTS.  ACABADOS EN COLOR GRIS/NEGRO ASIENTOS PIEL Y/O TELA SEGÚN VERSIÓN SOLICITADA LUZ INTERIOR DOS ESTROBOS MARCA RUNNING BOARD R620 AGARRADERAS EXTERNAS DESARROLLO ETTS 4 RUNFLAT MARCA FLATOVER 4 IRONERAS GIREATORIAS DESARROLLO ETTS	MARCA FORD MODELO RANGER 2022	\$8,110,000.00	\$6,220,000.00	5995,300.00	\$7,215,200.00
Diez Millones Seiscientos Catorce MIL Pesos 00/100 M.N.						GRAN TOTAL:	\$10,614,000.00		

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 197/2022-DIRECTA-SSP</b>

<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>	5 días naturales
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b>	25 días naturales una vez notificado por vía telefónica y/o remota.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, Av. Aguascalientes Ote. S/N, Col. Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
<b>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	5 años de garantía en blindaje opaco. 3 años de garantía en blindaje transparente por delaminación 12 meses de garantía en suspensión y tren motriz. Garantía mecánica 2 años o 40,000 kms.
<b>VIGENCIA DE LA OFERTA:</b>	60 días naturales
<b>FORMA DE ENTREGA:</b>	El vehículo se envía sin rodar, en plataforma.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica conforme a las condiciones de pago.



LAURA LOZADA ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.